



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 360-2019/MDCH

Chorrillos, 31 de mayo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 31 de mayo de 2019, el Memorando N°279-2019-MDCH-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°554-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°092 -2019-MDCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos sobre el proyecto de Ordenanza de modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 335-2018-MDCH de fecha 20 de octubre del 2018 se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública; emitido el 17 de Mayo del 2018, se modifica la estructuración organizacional de las entidades del Estado;

Que, mediante Ley N°27783 – Ley Base de Descentralización en el Número 2 del Artículo 9° prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del Artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, en los documentos vistos, se aprecia que la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones está alineada con las normas legales actuales, así como en la necesidad de incorporar nuevas unidades orgánicas, como la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras, y la reasignación de funciones, a fin de mejorar el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios a los vecinos;

Con las opiniones favorables de la Comisión de Asuntos Legales, de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 1: APRUÉBESE la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y el Organigrama Estructural en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 3.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Informática la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional (www.munichorrillos.gob.pe), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010- PCM/SGP Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO 4.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Personal la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, el Manual Perfiles de Puestos -MPP, y demás instrumentos de gestión que lo requieran, en el término de (60) días calendario a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE